SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN Nº 641/2018

Viedma, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: El expediente N° CRH18-14, caratulado: "Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial s/Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición Profesional en Obras - localidades Viedma y Bariloche"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 884/16-STJ se modificó la estructura orgánico-funcional del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, creada por Resolución N° 351/14-STJ.

Que mediante el Punto 1.6, inciso a) y c), de la mencionada Resolución, se estableció la incorporación de Arquitectos o Ingenieros, dentro de las Áreas de Apoyo, en función del volumen de trabajo planificado.

Que en virtud de lo resuelto en el Punto 7 del Acuerdo Institucional y Administrativo N° 04/2018, el Gerente de Gestión Humana instruyó la tramitación del llamado a concurso para la cobertura de dos (2) cargos de Profesionales: un Arquitecto con asiento en la localidad de Viedma, y un Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en construcciones con asiento en la localidad de Bariloche, ambos dependientes del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que por tratarse en la especie de cargos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 22 la Contaduría General, informó que existen las vacantes de los cargos y, a fojas 23, la Administración General se expidió respecto de la previsión presupuestaria para afrontar las presentes designaciones.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Resoluciones N° 351/14-STJ y 854/16-STJ y, el Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir mediante designación por el término de dos años, dos cargos de Profesionales, equiparados salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, de: un

cargo de Arquitecto con asiento en la localidad de Viedma y, un cargo de Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones con asiento en la localidad de Bariloche, ambos dependientes del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica 5190, Resoluciones Nº 351/14-STJ y 854/16-STJ y "Reglamento Judicial"- para la designación, por el término de dos (2) años, de: un cargo de Arquitecto con asiento en la localidad de Viedma y, un cargo de Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones con asiento en la localidad de Bariloche, ambos equiparados salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, dependientes del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Art. 2°.- Establecer que si, transcurrido el plazo de dos (2) años desde dispuesta la designación, persisten las necesidades del servicio que justifican el presente llamado a concurso y el desempeño de los agentes, evaluado por el titular del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial bajo criterios objetivos previamente establecidos, es satisfactorio, podrá producirse mediante acto expreso del Superior Tribunal de Justicia, el pase a planta permanente de los postulantes que fueran designados.

Art. 3°.- Requisitos: a) ser mayor de edad; b) Para el cargo de Arquitecto con asiento en la localidad de Viedma: Poseer Título Universitario de Arquitecto que lo habilite para ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas. Para el cargo de Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones con asiento en la localidad de Bariloche: Poseer Título Universitario de Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, que lo habilite para ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; c) Tener una experiencia profesional de al menos tres (3) años, preferentemente relacionada a la obra pública y la Ley J N° 286, y d) Manejo de herramientas informáticas -sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

Art. 4°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente: Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse); Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: Otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante; Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email); Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado; Fotocopia del DNI; Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro; Cada postulante deberá acompañar, mediante soporte digital, 5 proyectos u obras a su elección que sean representativos de su trayectoria, preferentemente en formato CAD (pueden acompañar con información anexa que consideren necesaria, y/o una carpeta con documentación impresa). La documentación deberá ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la Ira CJ, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

Art. 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante análisis de los trabajos presentados; y 3) entrevista personal; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 6° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y, un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando estos los Órdenes de Mérito de los cargos concursados.

Art. 6°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador de ambos cargos, el cual quedará integrado por el Sr. Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Apcarián, el Sr. Administrador General de este Poder Judicial, Cr. Carlos E. Derbalian, y el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. César A. García. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la documentación presentada. Se expedirá sobre las

notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 7°.- Las funciones serán: a) Del Arquitecto con asiento en la localidad de Viedma, 1ra. Circunscripción Judicial: Desarrollo de proyectos de pequeña escala; Asistencia en desarrollo de proyectos de envergadura del Área de Arquitectura; Inspección de Obras de pequeña escala; Asistencia al Área de Inspección de Obra en intervenciones de gran escala; Coordinación de intervenciones menores de mantenimiento; Asistencia general a tareas del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial. b) Del Arquitecto, Ing. Civil y/o en Construcciones con asiento en la localidad de Bariloche, 3ra. Circunscripción Judicial: Supervisión técnica general de pequeñas obras a realizarse en su circunscripción; Asesoramiento técnico a la Gerencia Administrativa y al Jefe de la Delegación de Mantenimiento; Inspección de Obras en el marco de la Ley J N° 286; Elaboración de proyectos; relevamientos e informes técnicos de inmuebles a alquilar; Enlace entre el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y la Delegación de Mantenimiento de la C.J.; Gestión ante comercios del sector -elaboración de cómputos y presupuestos -; Gestión y tramitación ante empresas y organismos públicos en el marco de la Ley J N° 286.

Art. 8°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de evaluaciones; 3) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes y trabajos; 4) Realizar las evaluaciones, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de evaluaciones por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 9°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 10.- Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los

postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de

efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se

destruirá.

Art. 11.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del

05/10/2018 a las 0:00 horas hasta el 16/10/2018 a las 24:00 horas.

Art. 12.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente

concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y,

complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión

Humana de este Poder Judicial.

Art. 13.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la

Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar., bajo estricto

cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 14.- Registrese, comuniquese, publiquese, notifiquese a los interesados y a los

Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI - Presidenta Subrogante STJ.

DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.